



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las quince horas del día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. MARCIAL GALLEGO GÓMEZ.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2020 y de la sesión extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de las sesión celebradas el día 2 de septiembre de 2020.

No existiendo ninguna salvedad, los citados Actas son aprobados **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fueron redactadas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0624/5/2019. Licencia de primera ocupación de la [REDACTED]

“Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la [REDACTED] de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 27/08/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 14/09/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 02/18 de fecha 16/02/2018.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f8b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0339/5/2020. Licencia de segregación de 8 parcelas en la

" Visto el expediente con nº de registro de entrada 2087, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca sita en [REDACTED], coincidente con la parcela con referencia catastral [REDACTED], a instancia de [REDACTED], en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 24 de julio de 2020, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 2087, se presenta por [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca sita en [REDACTED] DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 16 de septiembre de 2020, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

"ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de la [REDACTED] de 24 de julio de 2020 con número de registro 2087 para proceder a la segregación de un solar ubicado en la c/ [REDACTED] de la finca matriz original, finca registral nº 9.480 del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

La finca matriz está a día de hoy registrada como finca registral nº 9.480 del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, y conforme a la descripción de la nota simple, está ubicada en el paraje "Los Conejos" y tiene una superficie de 29.937,68 m2. Está situada dando al noroeste con el

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a468-adbc5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

camino de Palomares (actual calle Escalona), herederos de [REDACTED] (actuales c/ Escalona nº 35 y Soledad nº 4) y finca segregada (porciones donde se ubican las viviendas del IVIMA nº 41 -59 y c/ Escalona nº 39 cedida a compañía eléctrica). Linda por el sureste con el ferrocarril (actual calle Pedro de Tolosa) y [REDACTED] (actual finca registral 7.162 N cedida al IVIMA para viviendas protegidas y terrenos del Instituto de Enseñanza Obligatoria). Linda por el noreste con arroyo de la Plaza (hoy canalizado entre los edificios del colegio Virgen de la Poveda) y edificio de la alcoholera (manzana c/ Álvaro de Luna). Linda por el suroeste con camino de las Eras de los Palomares (actual c/ Escalona), otros (actuales c/ Escalona 77, 79 y 83) y finca segregada (franja de 2.290 m2 segregada en 2.006 para completar parcela del Instituto)

De esta finca se desean segregar una finca independiente constituida por dos franjas separadas por un paso, ubicadas al noroeste entre la c/ Escalona y resto de finca matriz con la siguiente descripción:

- **Finca segregada nº 1:** Parcela situada en la calle c/ [REDACTED] con una superficie de **905,44 m2**. Está situada dando al frente de calle (suroeste), con la c/ Escalona en alineación compuesta por tramos rectos perpendiculares entre sí de distancias aproximadas 6,30 + 0,60 + 12,32 + 0,72 + 6,30 + 0,72 + 6,30 + 0,72 + 6,30 + 0,72 + 6,30 + 1,24 + 6,30 m. Linda por el norte con la parcela nº 59 de la misma calle, en línea recta de 17,89 m. Linda por el este con resto de la finca matriz en línea quebrada compuesta de tramos rectos de distancia aproximada 6,58 + 6,39 + 30,58 + 2,34 + 4,67 m. Linda por el sur con el nº 77 de la misma calle.
- **Resto de finca matriz:** Parcela situada en c/ Soledad nº 6 (ref. catastral [REDACTED]) y c/ Pedro de Tolosa nº 2 (ref. catastral [REDACTED]) con una superficie conjunta de **28.832,24 m2**. Está situada dando al frente de calle (noroeste) con la calle Escalona, con las parcelas ubicadas en c/ Escalona nº 39, nº 35, c/ Soledad nº 4 y parcelas de c/ Escalona del nº 41 -59. Linda en otro frente de calle (sureste) con la calle Pedro de Tolosa. Linda por el noreste con las parcelas ubicadas en Pza. Francisco Cales Otero nº 2, c/ Soledad nº 16, c/ Álvaro de Luna nº 9, nº 8, c/ Soledad n 12, n 10 y nº 6. Linda por el suroeste con finca segregada nº 1, parcelas ubicadas en c/ Escalona 77, 79 y 83 y parcela ubicada en c/ Pedro de Tolosa nº 4.

Se sitúa la parcela en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 – Residencial Unifamiliar, Grado 2º de las vigentes NN.SS.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGÓ GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-4d6e-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 150 m2 y un frente mínimo de 6,00 m. Éste es el caso de la segregación de la parcela solicitada y cumple por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación de la parcela ubicada en la c/ [REDACTED] de este municipio con 905,44 m2, de la finca registral nº 9.480.

No obstante se hacen las siguientes observaciones en relación a la nota simple, dado que la finca registral nº 9480, propiedad municipal, no ha sido actualizada completamente desde 1978 y desde entonces se han producido varios cambios:

- Desde hace varios años es un suelo urbano en contra de los que indica la nota simple del registro.
- En ella existen porciones ocupadas por edificios y equipamientos municipales (incluso el caso del pabellón polideportivo que figura con otra referencia catastral [REDACTED]).
- El lindero noroeste indica una finca segregada que corresponde con c/ Escalona nº 39, parcela cedida para un centro de transformación a la compañía eléctrica por el ayuntamiento con superficie de 294 m2, que teóricamente debería estar ya segregada de la finca matriz, pero según los datos registrales no parecen haber sido restadas de la superficie total y por tanto no cuadran con las superficies catastrales.
- Aunque no se mencione en la nota simple, el lindero noroeste incluye una porción de aproximadamente 154 m2 que catastralmente figura como viario pero que originalmente pertenecía a la finca matriz.
- Del mismo modo, la finca linda por el noroeste con las parcelas ubicadas en c/ Escalona nº 41 al 59 con superficie conjunta de 1.053,58 m2, que teóricamente deberían estar ya segregadas de la finca matriz, pero según los datos registrales no parecen haber sido restadas de la superficie total y por tanto no cuadran con las superficies catastrales.

Resumiendo, la superficie registral que existe a día de hoy en la finca matriz 29.937,68 m2 sería muy similar a la suma de las superficies catastrales de: c/ Soledad nº 6 (ref. catastral [REDACTED] y superficie 23.252 m2), c/ Pedro de Tolosa nº 2 (ref. catastral [REDACTED] y superficie 4.303 m2), parcelas ubicadas en c/ Escalona nº 41 al 59

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a468-adbc547279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

(superficie conjunta 1.053,58 m2), parcela ubicada en c/ Escalona nº 39 (superficie 294 m2), porción de viario (superficie 154 m2) y finca que se segrega ahora (finca segregada nº 1 con superficie conjunta 905,44 m2). Todas estas propiedades ascienden a la superficie de 29.962,02 m2.

Se aportan esquemas para aclarar todo lo expuesto.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo”.

TERCERO: Con fecha 21 de septiembre de 2020, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED]

[REDACTED], licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº : 9.480

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela “1”:

Superficie: 905,44 m².

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Situación: C/ ESCALONA N.º [REDACTED]

Ref. Catastral: [REDACTED]

Linderos: Está situada dando al frente de calle (suroeste), con la c/ Escalona en alineación compuesta por tramos rectos perpendiculares entre sí de distancias aproximadas 6,30 + 0,60 + 12,32 + 0,72 + 6,30 + 0,72 + 6,30 + 0,72 + 6,30 + 0,72 + 6,30 + 1,24 + 6,30 m. Linda por el norte con la parcela nº 59 de la misma calle, en línea recta de 17,89 m. Linda por el este con resto de la finca matriz en línea quebrada compuesta de tramos rectos de distancia aproximada 6,58 + 6,39 + 30,58 + 2,34 + 4,67 m. Linda por el sur con el nº 77 de la misma calle..

Parcela "Resto Finca Matriz":

Superficie: 28.832,24 m².

Situación: C/ SOLEDAD N.º 6 y C/ PEDRO DE TOLOSA N.º 2

Ref. Catastral: [REDACTED]

Linderos: Está situada dando al frente de calle (noroeste) con la calle Escalona, con las parcelas ubicadas en c/ Escalona nº 39, nº 35, c/ Soledad nº 4 y parcelas de c/ Escalona del nº 41 -59. Linda en otro frente de calle (sureste) con la calle Pedro de Tolosa. Linda por el noreste con las parcelas ubicadas en Pza. Francisco Calas Otero nº 2, c/ Soledad nº 16, c/ Álvaro de Luna nº 9, nº 8, c/ Soledad n 12, n 10 y nº 6. Linda por el suroeste con finca segregada nº 1, parcelas ubicadas en c/ Escalona 77, 79 y 83 y parcela ubicada en c/ Pedro de Tolosa nº 4..

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGU GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a468-ad68-547279 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.

c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 150 m² y un frente mínimo de 6,00m.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGRO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4442892-0d13-4a67-a46e-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0351/5/2020. Licencia de primera ocupación de la [REDACTED]

"Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de un edificio de dos viviendas en la C/ [REDACTED] de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 16/07/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 09/09/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a46e-adbc547279 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de un edificio de dos viviendas en la C/ [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 16/14 de fecha 20/11/2014.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0352/5/2020. Licencia de primera ocupación de la [REDACTED]

"Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar pareada en la [REDACTED] 1 de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 16/07/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 14/09/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar pareada en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 01/09 de fecha 13/02/2009.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a468-adbc5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0353/5/2020. Licencia de poda de un pino en [REDACTED]

"Visto que con fecha 29 de junio de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a07-a4f6-adbc5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

parcela sita [REDACTED] y cuyas ramas se encuentra trezadas con el tendido eléctrico, suponiendo un riesgo de avería.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expediente 0362/5/2020. Licencia de tala de un abeto en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 16 de julio de 2019, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGRO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a4f6-adbc5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] y se encuentra completamente seco.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expediente 0374/5/2020. Licencia de poda de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 09 de julio de 2020, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a46e-adbc547279 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] y cuyas ramas sobrevuelan la cubierta y el límite de la propiedad ocasionando molestias a los vecinos colindantes.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: Expediente 0376/5/2020. Licencia de tala de una encina en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 10 de julio de 2019, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGÓ GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a46e-ad8c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] y está situada donde se van a realizar las obras de construcción de una piscina según Exp. 0153/27/2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.9.1: Expediente 0380/5/2020. Licencia tala de tres encinas y un abeto en la

"Visto que con fecha 15 de julio de 2019, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de tres encinas y un abeto que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres encinas y un abeto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres encinas y un abeto a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita [REDACTED] y se encuentra todos completamente secos, con el riesgo de desplomarse en cualquier momento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expediente 0381/5/2020. Orden de ejecución de la [REDACTED].

" Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a466-ad6c-5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan los informes de los Técnicos Municipales que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza de maleza y vegetación descuidada, que incluye trabajos de tala y poda desbroce, además de la retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.11.1: Expediente 0385/5/2020. Licencia de tala de dos abetos en la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f8b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a4f6-ad8c5b47279 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

"Visto que con fecha 16 de julio de 2019, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de dos abetos que se encuentra sito en la [REDACTED]

[REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos abetos.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos abetos a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita [REDACTED] y se encuentran completamente secos, con el riesgo de desplomarse las ramas en cualquier momento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

03/11/2020 14:55:30

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

03/11/2020 12:52:02

4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.12.1: Expediente 0388/5/2020. Licencia de primera ocupación de la [REDACTED]

"Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar pareada en la [REDACTED] de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 27/08/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 14/09/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar pareada en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 63/06 y 243/27/2019 de fecha 17/08/2006 y 21/01/2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.13.1: Expediente 0393/5/2020. Licencia de poda de un pino en la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

"Visto que con fecha 21 de julio de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sito [REDACTED] y cuyas ramas sobrevuelan la cubierta, suponiendo un riesgo de deterioro en la misma.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.14.1: Expediente 0395/5/2020. Licencia de poda de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 21 de julio de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] y cuyas ramas sobrevuelan la cubierta de la edificación, suponiendo un riesgo de deterioro en la misma y para otros elementos de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f8b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad8c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.15.1: Expediente 0399/5/2020. Licencia de poda de dos pinos en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 22 de julio de 2020, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la poda de dos pinos que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de dos pinos.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de dos pinos a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita [REDACTED] y cuyas ramas sobrevuelan la cubierta de la edificación, suponiendo un riesgo de deterioro en la misma y para otros elementos de la parcela.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGU GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.16.1: Expediente 0420/5/2020. Licencia de tala de dos encinas y de poda de una encina en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 30 de julio de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de dos encinas y poda de una encina que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a46e-ad8c-5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas y poda de una encina a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], las dos encinas que se desean talar están situadas muy próximas al vallado de alienación oficial, incumpliendo la distancia mínima según lo establecido en el artículo 591 del Código Civil y en la relación a poda de la encina, se informa que la ramas sobresalen la propiedad y están rozando el tendido eléctrico.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.17.1: Expediente 0425/5/2020. Licencia de poda de una encina en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 31 de julio de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la poda de una encina que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de una encina.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a46e-ad6c547279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de una encina a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] y aparente se encuentra enferma, con muchas ramas secas, suponiendo riesgo de caída.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.18.1: Expediente 0428/5/2020. Licencia de poda de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 03 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9df1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a468-ad8c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 17 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], próximo al lindero de alineación lateral y cuyas ramas exceden el límite de la propiedad, además incumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil y también dificultaría los trabajos para la ejecución de una obra menor solicitada con exp. 0178/27/2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tras la lectura de la propuesta se procedió al debate del asunto, se acordó dejarlo sobre la mesa a efecto de que se incorporen al mismo otros documentos de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4412892-0413-4a67-a46e-ad8c-5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.19.1: Expediente 0429/5/2020. Licencia de tala de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 04 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentran sito en [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], próximo al lindero de alineación lateral incumpliendo con la distancia mínima establecida por el Código Civil, además las raíces pueden estar deteriorando elementos estructurales.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4442892-0413-4a67-a46e-ad6c-5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.20.1: Expediente 0440/5/2020. Licencia tala de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 05 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], se trata de un pino muy alto cuyas ramas sobrevuelan la cubierta de la edificación, ocasionando la daños a la misma, además de los daños producidos a la zona solada, a su alrededor.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a468-ad8c5b472379. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tras la lectura de la propuesta se procedió al debate del asunto, se acordó dejarlo sobre la mesa a efecto de que se incorporen al mismo otros documentos de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ASUNTO/2.21.1: Expediente 0456/5/2020. Orden de ejecución de la [REDACTED]

"Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a468-ad8c-5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Recortar los elementos vegetales (arizónicas o enredaderas), de tal forma que queden alineadas con la valla.
- Desbroce de la parcela.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente **sancionador**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.22.1: Expediente 0457/5/2020. Licencia de tala de dos cedros y una arizonica en la [REDACTED].

"Visto que con fecha 19 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de dos cedros y una arizonica que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos cedros y una arizonica.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a07-a4f6-ad8c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos cedros y una arizonica a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita [REDACTED], se trata de dos cedros muy altos, con casi todas la ramas secas, por otro lado la arizonica que se encuentra junto a la valla de la calle, también ha empezado a secarse, ademas los tres ejemplares no se tratan de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.23.1: Expediente 0459/5/2020. Licencia de tala de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 20 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGU GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a46e-ad6c-b47279 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], próximo al lindero de alineación oficial y cuyo tronco se encuentra muy inclinado, con el riesgo de desplomarse en cualquier momento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.24.1: Expediente 0470/5/2020. Licencia de tala de dos cedros en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 21 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de dos cedros que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos cedros.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos cedros a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita [REDACTED], se trata de dos cedros muy altos, con casi todas la ramas secas, además no se tratan de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.25.1: Expediente 0481/5/2020. Licencia de tala de seis pinos en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 28 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de seis pinos que se encuentran sito en la [REDACTED]

[REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de seis pinos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de seis pinos a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita [REDACTED], se trata de pinos muy altos que se encuentra completamente secos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.26.1: Expediente 0482/5/2020. Licencia de tala de una encina en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 31 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0d13-4a67-a46e-ad6c547279 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], situado muy próximo al lindero lateral derecho, incumpliendo la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.27.1: Expediente 0488/5/2020. Orden de ejecución de la [REDACTED]

"Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4d412892d4134a67a46e-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza de maleza y vegetación descuidada, que incluye trabajos de tala y poda desbroce, además de la retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a4f6-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0421/5/2020. Adjudicación del contrato de servicios de limpieza de instalaciones municipales.

"VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código 90910000-9. Servicios de limpieza.	
Valor estimado del contrato: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (189.578,20€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 94.789,26€	IVA%: 19.905,74€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 05 de agosto de 2020.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por la empresa propuesta por la mesa, se presenta documentación con número de Registro de entrada 202003357 de fecha 21 de septiembre de 2020.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a46e-ad8c-5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

ORDEN	EMPRESA	TOTAL
1	GRUPO MANSERCO S.L	94,41
2	LEPSER S.L	70,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLA DEL PRADO a GRUPO MANSERCO, S.L con CIF [REDACTED] en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio de adjudicación del contrato CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (112.673,99€), de base imponible 93.119,00€ y en concepto de IVA 19.554,99 €, prorrogables por dos años más.
- Oferta bolsa de 500 horas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4412892-0413-4a67-a46e-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Porcentaje nº discapacitados en plantilla 8,5%.

CUARTO.- La duración del contrato son dos años, prorrogables por dos más.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a la concejalía de educación.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución requerirle para la firma del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.5.1: Expediente 1016/8/2020. Facturas de importe superior a 3.000 €, con un importe total de 45.790,25 €.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a466-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

"Vistas las facturas emitidas, por importes a los 3.000 euros, que han sido debidamente conformadas por los concejales delegados de las distintas áreas. Atendidos los informes de intervención previa del reconocimiento de las obligaciones emitidos por la intervención municipal".

La Junta de Gobierno Local cuerda por Unanimidad de los asistentes la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas contenidas en la relación contable 644, por un importe total de 45.790,25 euros.

N	Tercero	Relación: 18/09/2020	Fecha factura	Fecha	Importe Aplic.	Descuentos
Descripción		Rel. Contable	N Relación: 644	N		
Endosatario		N Operación	N Expediente			
Habilitado		Aplicación	N RCF			
		Impuestos	Importe Fact.			
		N de Operación previa				
		Factura				
		N.Pag.Just.				
1	[REDACTED]	19/08/2020				
	FRA MOV-FR/20200801	.165 .22100				
	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	Alumbrado público. Energía eléctrica		3.074,02		
	REALIZADOS DURANTE EL MES	.321 .21200				
	DE JUNIO 2020: CALLES - SANTA					
	RITA, ALEJANDRO PERIS					
	BARRIOS, JUAN PABLO II,					
		Educación preescolar y primaria.		423,72		
		.920 .21200				
		Administración General. Edificios y otras		71,23		3.568,97
		MOV-FR/20200801				
2	[REDACTED]	11/08/2020				
	FRA 2020/U-1200323 RECARGOS	.932 .22708				
	DE APREMIO. INTERESES DE	Gestión del sistema tributario. Recaudación		4.636,49		4.636,49
	DEMORA INGRESOS EJECUTIVA					
	MES DE JULIO 2020					
		2020/U-1200323				
3	[REDACTED]	28/08/2020				
	FRA 205 LICENCIA DE USO	6550	2/2020000001904			
	EUROCOP CUBE Y EUROCOP	.132 .21600	2020001438			
	MOBILE, SOPORTE TÉCNICO Y	Seguridad y Orden Público. Equipo para		5.762,02		5.762,02
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.					

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGÓ GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a468-adbc5b472379. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CUOTA ANUAL 2020						
	205					
4	[REDACTED]	09/09/2020 6532	2/2020000001886			
	FRA V/20000517 INSTALACION DE SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS AUTOMATICA EN EL COLEGIO PUBLICO - COCINA	.321 .21200	2020001498	Educación preescolar y primaria.	3.902,25	3.902,25
		V/20000517				
5	[REDACTED]	07/09/2020 6540	2/2020000001894			
	FRA 08/2020 JORNADAS FORMATIVAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO DURANTE LOS DIAS: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE 2020	.231 .22699	2020001497	Asistencia social primaria. PACTO ESTADO	3.990,00	3.990,00
		08/2020				
6	[REDACTED]	10/08/2020				
	FRA A/2020/A/20280 TRABAJOS DE FONTANERIA REALIZADOS DURANTE EL MES DE JULIO 2020 PISCINA MUNICIPAL - ARREGLAR AVERIAS, COMPROBAR RIEGO,	.1532 .21000		Pavimentación de vías	2.011,56	
		.161 .21300		Maquinaria, instalaciones y utillaje/Averias	95,00	
		.241 .21200		Fomento del empleo. Edificios y otras	759,92	
		.342 .21200		Instalaciones deportivas. Edificios y otras	2.728,40	5.594,88
				Suma y sigue.....	27.454,61	0,00
					0,00	27.454,61

			A/2020/A/20280			
7	[REDACTED]	27/07/2020				
	FRA 770 SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN ANALIZADOR AUTOMATICO HANNA DE CLORO Y PH MODELO PCA-320: REGULADOR PH - SIN OLOR (20L)	.161 .63300		Abastecimiento domiciliario de agua potable.	3.879,26	3.879,26
		770				
8	[REDACTED]	26/08/2020				
	FRA 2020/3500 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y ENVASES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO MES DE AGOSTO 2020	.1621 .22797		Recogida de residuos. Recogida de Residuos	10.755,62	10.755,62
		2020/3500				

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA4442892-0413-4a67-a468-adbc5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

9	[REDACTED]	09/09/2020 6544					
	FRA 1/FV20-07920 CERRAMIENTO DE ALAMBRE PARA PUNTO DE RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES HUERTAS	.410 .21000 2020001499 Administración General de Agricultura,		3.700,76			3.700,76
		1/FV20-07920					
		Suma total.....		45.790,25	0,00	0,00	45.790,25

”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a46e-ad6c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:30
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:02
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

0019/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-4d412892-0d13-4a67-a4f6-ad8c5b47279. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>